



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE NOVIEMBRE DE 2020

No. 464

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al Bachillerato en línea de la Ciudad de México, generación 2020-B 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Generadores de Residuos Sólidos de Alto Volumen” 9
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Trámite de Licencia Ambiental Única” 13
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado, “Trámites de Reducción Fiscal” 17

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones del Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Primer Programa de Sustitución de Vehículos que cuentan con 10 o más años de antigüedad, que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como Ruta, 2020”, publicado el 15 de septiembre de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el nombre de las personas servidoras públicas que se encuentran facultadas conforme a su nombramiento, para firmar los actos trámites y servicios que presta el Archivo General de Notarías de la Ciudad de México, en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México 25

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Contabilidad, con número de registro 002-20 26

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación la acción institucional denominada, “Acción Emergente de Apoyo a Damnificados por las Lluvias Atípicas de 2020” 27
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a los Lineamientos de Operación la acción institucional denominada, “Apoyo a Negocios Establecidos en la Alcaldía Benito Juárez, afectados por la emergencia sanitaria por el COVID-19” 28
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a los Lineamientos de Operación la acción institucional denominada, “Ingreso Básico para Personas Desempleadas BJ” 29
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a los Lineamientos de Operación la acción institucional denominada, “Fortalecimiento a la Economía y Combate al Desempleo de las Personas Habitantes de la Alcaldía Benito Juárez, afectadas por la emergencia sanitaria COVID-19, (sueldos solidarios)” 30

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mejoramiento de Vivienda en Situación Prioritaria 2020 (FAIS)”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 05 de agosto de 2020 31

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada, “Pintando Contreras”, para el Ejercicio Fiscal 2020 36
- ◆ **Aviso** 42



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en los artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Pintando Contreras” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

I. Nombre de la Acción Social.

1.1. Pintando Contreras.

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Trabajo comunitario.

2.2. Aplicación de pintura.

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Participación Ciudadana. (Unidad Administrativa Responsable)

3.3. Subdirección de Relaciones Comunitarias y Pueblos Originarios (seguimiento, verificación, y operación)

4. Diagnóstico.

La desigualdad económica, así como la pandemia mundial denominada SARS CoV-2 (COVID 19) ha provocado una serie de vulneraciones, así como una reducción en el ingreso de los habitantes y eso impide que la población pueda llevar a cabo el mejoramiento de su fachada.

Frecuentemente se identifica la condición de pobreza de la gente con vulnerabilidad. Sin embargo, la inseguridad e indefensión que caracterizan a ésta no son necesariamente atribuibles a la insuficiencia de ingresos, propia a la pobreza.

Hoy en día existen factores, objetivos, y otros de carácter subjetivo que otorgan la desigualdad de un rol explicativo fundamental. En primer lugar, la acentuación de la heterogeneidad productiva, con efectos en la ocupación, la segmentación del trabajo y mayor precariedad de éste. Se agrega a ello la desregulación laboral, sin seguros de desempleo, con impacto en la protección de los asalariados.

Por ende, la persistencia de la pobreza y la inseguridad son fenómenos que constatan las carencias y desigualdades de la actualidad.

Durante los últimos tres años, La Magdalena Contreras ha mantenido su posición con respecto a otras demarcaciones como una de las de menor incidencia delictiva, sin embargo, la percepción de inseguridad se ha incrementado entre la comunidad. Esto puede deberse a que el número de delitos del fuero común creció sistemáticamente durante los últimos tres años, ya que pasó de 2,330 a 3,016 delitos, representando un aumento de casi el 30 por ciento, y posicionándose como la cuarta demarcación con mayor crecimiento delictivo

4.1. Antecedentes.

La sensación de inseguridad por el temor al delito, y las expectativas que tiene la población sobre la seguridad pública, se genera por la influencia de diversos factores, atestiguar conductas delictivas y/o antisociales que ocurren en el entorno donde se desenvuelve la población. Así mismo, el temor al delito puede hacer cambiar las rutinas o ámbitos de la población, en diciembre de 2019 el 65.3% de la población, manifestó sentirse insegura en las calles que habitualmente usan.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La información que proporciona el INEGI, en 2014 el ingreso corriente total promedio trimestral por hogar se redujo en términos reales en 3.5% entre 2012 y 2014. Es decir, el poder de compra de los hogares promedio se redujo. Dichos resultados indican que la reducción del ingreso, entre estos dos años, fue para todos los deciles de ingreso, excepto para el primero que corresponde a la población más pobre, mismo que se incrementó en 2.1%.

La reducción del ingreso de los hogares tuvo un efecto para la pobreza, pero el incremento del ingreso en el decil de mayor pobreza contribuyó a la reducción de la pobreza extrema. Los resultados de la pobreza y la pobreza extrema entre 2012 y 2014 pueden ser explicados en buena medida por el ingreso, así como por la evolución de las carencias sociales y la dinámica demográfica.

Esta información muestra una alta concentración de población pobre en la Ciudad de México, y un predominio de grupos con graves carencias sociales en las zonas periféricas. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), señala que, para el Distrito Federal, los resultados de la evolución de la pobreza de 2000 a 2010 muestran que ella pasó de 3,7 millones de personas en el primer año, a 4,5 millones en el segundo, lo que representa un aumento de la población en pobreza de 848.340 personas en diez años (Coneval, 2010). En esencia, los niveles de pobreza alcanzan alrededor del 50% de la población en la Ciudad de México.

El INEGI comenta que la percepción social sobre la inseguridad pública, en La Magdalena Contreras aumentó de septiembre de 2019 el 70.3% a diciembre de 2019 al 76.2%.

4.3 Definición de la población objetivo y beneficiaria.

De acuerdo a la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2015 la Ciudad de México cuenta con una población de 8,854,600 de los cuales 243, 886 pertenece a la demarcación La Magdalena Contreras.

El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 9.8% (22,279 personas).

El porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 13.2%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 29,821 personas.

4.4 Justificación y Análisis de Alternativas.

El otorgamiento del apoyo de pintura de fachadas para la población, se elige como la alternativa más eficiente para la apropiación del entorno urbano y la mejora del espacio, asimismo aumentar la percepción de mayor seguridad entre la comunidad, tomando en cuenta que el recurso incide directamente en el beneficio de las familias contrerenses, trabajando en caminos y senderos más seguros. También la entrega de apoyos económicos redundará en mejorar la situación económica familiar durante el periodo que se contempla en la acción.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

4.6. Participación Social.

El diseño de esta línea de acción, obedece a diversas peticiones ciudadanas manifestadas en los recorridos y de la demanda ciudadana, busca reforzar el desarrollo individual y grupal, como un proceso de autogestión y readquisición del espacio público.

5. Objetivos generales y específicos.

5.1 Objetivo general

Ante la situación de la pandemia (SARS-2 COVID 19), que ha generado una crisis económica dentro de la comunidad contrerense, se ha dejado de dar la atención necesaria al mantenimiento de la imagen urbana, dejando de percibirse más segura.

5.2 Objetivo específico

Incorporar a mujeres y hombres que estén interesados en el trabajo comunitario para aplicar pintura acrílica de diferentes tonalidades en fachadas, ubicadas en polígonos denominados “Senderos Seguros”.

6. Metas.

Dar apoyo económico a 100 ciudadanos que estén interesados en participar con tiempo y mano de obra, realizando trabajo comunitario, a razón de un apoyo único por la acción social por persona.

Ofrecer cobertura de pintura a un promedio de 600 viviendas, con el apoyo de pintura de fachada en primer nivel, así como el material y logística que se requiera para llevar a cabo la actividad en los hogares que se encuentren dentro de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.

Se estima el costo de aplicación de pintura incluyendo material y mano de obra en \$60.00 (sesenta pesos 00/100 m/n) por metro cuadrado, equivalente a un aproximado de 100,000 metros cuadrados, beneficiando a un aproximado de 600 viviendas.

7. Presupuesto.

Presupuesto designado \$6,000, 000.00 (seis millones de pesos 00/100 M. N.)

CONCEPTO DE APOYO	BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD	PRESUPUESTO UNITARIO	PRESUPUESTO TOTAL
VERTIENTE A	100 PERSONAS	APOYO	BIMESTRAL	\$1,000,000.00	\$6,000,000.00
VERTIENTE B	600 VIVIENDAS	APOYO	ÚNICO	\$5,000,000.00	

Se dará apoyo económico a 100 personas que se incorporen al trabajo comunitario pintando fachadas, el apoyo económico se otorgará una vez concluida la acción social, así como el cumplimiento del 100% de fachadas pintadas.

8. Temporalidad.

noviembre al 31 de diciembre de 2020

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso.

9.1. Los Criterios de elegibilidad serán en base a la condición de las viviendas, ubicadas en los polígonos denominados “senderos seguros”, así como en aquellas viviendas en las que el ciudadano solicite el apoyo, derivado de los diagnósticos realizados por la Dirección General de Participación Ciudadana y hasta que se agote el recurso.

9.2. Requisitos generales.

- La persona solicitante debe habitar en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
- El domicilio debe encontrarse en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
- Que se encuentre en un paso identificado como poco seguro por la comunidad, derivado de los diagnósticos realizados previamente.

9.3. Documentos.

VERTIENTE A

- Identificación Oficial del solicitante. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: (Credencial para votar vigente, licencia de conducir vigente, constancia de identidad emitida por la Unidad Administrativa correspondiente o pasaporte vigente o cartilla militar).
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar de residencia. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados se aceptará la constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- Experiencia en pintor y/o ayudante de pintor comprobable, anexo 1 carta de recomendación
- Llenado de la solicitud de la Línea de Acción “Pintando Contreras” de la “Vertiente A”

VERTIENTE B

- a. Identificación Oficial del solicitante. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: (Credencial para votar vigente, licencia de conducir vigente, constancia de identidad emitida por la Unidad Administrativa correspondiente o pasaporte vigente o cartilla militar).
- b. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- c. Comprobante de domicilio del solicitante, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar de residencia. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados se aceptará la constancia de residencia emitida por la Alcaldía La Magdalena Contreras.
- d. Diagnóstico elaborado por la Dirección General de Participación Ciudadana.
- e. solicitud de pintura para fachada (mano de obra y material).

En el caso que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de esta Línea de Acción, podrá variar en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

9.4 Procedimientos de acceso

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por la Línea de Acción son públicos y podrán consultarse a través de los medios de difusión referidos en los presentes Lineamientos.

Al cumplir con los requisitos establecidos, la Alcaldía La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, coordinará la entrega de los apoyos.

Operación:

1. Recepción de la solicitud estará a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Subdirección de Relaciones Comunitarias y Pueblos Originarios.
2. Verificación de solicitud estará a cargo de la Alcaldía a través de la Dirección General de Participación Ciudadana.
3. Seguimiento estará a cargo de la Subdirección de Relaciones Comunitarias y Pueblos Originarios.
4. Evaluación de la ejecución estará a cargo de la Alcaldía a través de la Dirección General de Participación Ciudadana

10. Difusión.

Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: <https://mcontreras.gob.mx>
4. Se darán informes en la Dirección General de Participación Ciudadana y en la Subdirección de Relaciones Comunitarias y Pueblos Originarios, ubicadas en Álvaro Obregón #20 Colonia Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras, código postal 10580, Ciudad de México o llamar a los teléfonos al teléfono de la Dirección General de Participación Ciudadana 54496038.

11. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.

Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

Nombre completo; Lugar y fecha de nacimiento; Sexo; Edad; Grado máximo de estudios; Domicilio; Tiempo de Residencia, Ocupación; Datos del responsable, en su caso; y Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

12. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

De acuerdo con el Dictamen emitido en el ejercicio 2019 de la acción en comento, se reitera que los lineamientos deben señalar que los colores de la pintura otorgada por la acción social no deberán promover la imagen de ningún partido político.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 54496038 en horario de 9:00 a 18.00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Participación Ciudadana dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000)

13. Evaluación y monitoreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Incorporar a 100 ciudadanos al trabajo comunitario	Porcentaje de atención en beneficiarios de apoyos.	Suma de atención / número de programados de apoyos	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100 %	Publicación del padrón de beneficiarios
Propósito	Dotar de pintura a domicilios de la demarcación	Porcentaje de atención en beneficiarios de apoyos.	Suma de atención / número de programados de apoyos	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100 %	Padrón de beneficiarios

Componente	Garantizar paso seguro de la población contrerense	Porcentaje de cumplimiento de metas.	Metas propuestas / Apoyos entregados * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social.	100 %	600 viviendas pintadas
------------	--	--------------------------------------	--	------------	---	-------	------------------------

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 26 días de octubre de 2020

Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras

(Firma)
